



**PROFEPA**  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE  
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200  
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN  
 D.F. C.P. 14210  
 R.F.C. PFP920718FB2

**PEDIDO**

FECHA: 20 | 03 | 15 | HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO: ADJ-025-15 | SECUENCIA: 01 | COMPRADOR: PROFEPA

REQUISICION No. ADJ-025-15

**PROVEEDOR**  
 INCONTRY TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.A.D E C.V.  
 MARIANO ESCOBEDO NO. 133 105  
 COL. ANAHUAC  
 DELEGACION: MIGUEL HIDALGO  
 C.P. 11320, MEXICO, D.F.  
 TEL. 26241599  
 Email: incontry@gmail.com

**REPRESENTANTE LEGAL**  
 (FREJO Y RUI SERGIO)

R.F.C. ITS060803TJ9

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
 TODA SU CORRESPONDENCIA,  
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

**TRANSPORTE**  
 DE LA EMPRESA

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
 ALMACEN GENERAL UBICADO EN:  
 BLVD EL PIPILA N.º 1  
 COL. TECAMACHALCO NAUCALPAN DE  
 JUAREZ, ESTADO DE MEXICO 53950  
 DEBERAN PROGRAMAR ENTREGA CON  
 EL SR. FRANCISCO VAZQUEZ TEL.  
 54496300 .EXT. 16484. PRESENTANDO  
 FACTURA ORIGINAL Y 4 COPIAS.

**ALMACEN ENTREGAR BIENES A:**  
**SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES,  
 INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.**

**FECHA DE ENTREGA** DIA MES AÑO  
 LIMITE AL: 02 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE PEDIDO

**CONDICIONES DE ENTREGA**

**CONDICIONES DE PAGO**  
 20 DIAS POSTERIORES A LA  
 RECEPCION DE LA FACTURA

**A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA**  
 No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	PAPEL BOND ECOLOGICO T-/CARTA (8.5"x11") BLANCURA 88-89% 75GR-/M2 PAQUETE DE 500 HOJAS. PXER-PAP-ECOLOG	600	PAQUETES	39.95	23,970.00
02	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE AMBAR MEDIDAS 24 MM. X 65 MTS. MARCA JANER	200	PAQUETES	9.95	1,990.00
				<b>IMPORTE I.V.A TOTAL</b>	<b>25,960.00 4,153.60 30,113.60</b>

**COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA**  
 20A | 04s | 2015 C.P. ABALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ | 20A | 04s | 2015  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:**  
 LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ING. MARIO ANGEL PÉREZ PÉREZ**  
 SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

**VER OBSERVACIONES E INSTRUMENTOS AL REVERSO AL REVES**

**CONSECUENCIA DE PEDIDOS**

**OBSERVACIONES:** GENERALIDADES

1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
2. Los derechos y obligaciones descritos, en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar, por escrito, en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivadas a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
5. En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 52-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se cancela como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	21101-PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA*			
	AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA MES AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA MES AÑO	

1.5 El plazo de entrega a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a remisionar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.- MODIFICACION**

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el volumen por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 55 en su Reglamento de así el Reglamento podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACOTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Sergio Trejo y Rol EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA: [Firma manuscrita]

CARGO: Representante Legal

TELEFONO: (55) 26-24-15-99

FECHA: 31/03/2015

**3.- EMPAQUES**

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

**4.- PRORROGA**

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 5, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

**5.- GARANTIAS**

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legítimamente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes, objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

**6.- PENA CONVENCIONAL**

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se inicia el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

**7.- DEDUCTIVAS**

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

**8.- RESCISION**

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, del presente pedido en los casos siguientes: a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5, en los plazos señalados; b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en este pedido; c) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarada en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente; e) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, o en la primera que en su caso se indique. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que correspondan. La "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

**9.- FACTURACION**

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADDENS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

**10.- DECLARACION BAJO PROTESTA**

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en alguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.